



SEGUNDO AVISO PÚBLICO

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES PARA REALIZAR TRANSACCIONES Y TRÁMITES RELACIONADOS A VEHÍCULOS DE MOTOR POR LAS ENTIDADES COMERCIALES

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), de conformidad con la Sección 2.1 de la Ley Núm. 38 del 30 de julio del 2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", publica este Aviso para la promulgación del Reglamento antes mencionado.

El propósito de este Reglamento propuesto es implementar las disposiciones de la Ley 55-2024, estableciendo como requisito a las entidades comerciales el uso de las plataformas digitales existentes en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, para realizar los trámites de inscripción de vehículos nuevos, traspasos, consultas de vehículos y personas, transacciones de refinanciamiento, imposición y liberación de gravámenes de vehículos de motor, pago de multas, entre otras transacciones relacionadas con vehículos ante el Departamento. Este Reglamento será de aplicación a toda entidad comercial que realice este tipo de transacciones y trámites, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: Concesionarios, Acreedor Garantizado (incluye Instituciones Financieras, Compañías de Prestamos de Títulos y Cooperativas de Ahorro y Crédito), Compañías de Seguros, Gestor de Licencias, Entidades de Arrendamiento a Diario, a Corto y Largo Plazo, Entidades que tiene flotas de vehículos y/o alquilan vehículos, Estación Oficial de Inspección y cualquier otra entidad que en futuro se disponga.

El Reglamento propuesto estará disponible durante días y horas laborables en el DTOP, Centro Gubernamental Minillas, Torre Sur, Piso 17, Ave. De Diego Santurce, Puerto Rico. Toda copia impresa del Reglamento propuesto se proveerá previo al pago de los derechos de fotocopias correspondientes de cada agencia. También estará disponible, libre de cargos, en la página de Internet del DTOP: www.dtop.pr.gov.

Se reitera que el 17 de julio de 2024 a las 10:00am se celebrará una vista pública en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas), Torre Sur, Piso G, Ave. De Diego Santurce, Puerto Rico.

Además, **se extiende hasta el 10 de agosto de 2024**, el tiempo para que las personas interesadas en someter comentarios al reglamento propuesto puedan hacerlo por escrito dirigiendo su correspondencia al correo electrónico comentariosreglamentos@dtop.pr.gov o por correo regular a la siguiente dirección:

Oficina de Asesoría Legal
DTOP
PO Box 41269, Minillas Station
San Juan, P.R. 00940-1269

Hon. Eileen Marie Vélez Vega
Secretaria del DTOP

Autorizado por la Oficina del Contralor
Electoral: OCE-SA-2024-09900